

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00212 00
Demandante	Juliana Gómez Urango
Demandado	Seguros del Estado S.A., Falck Servicios Logísticos S.A.S. y Deymer Camilo Castaño Roldán
Auto sustanciación	065
Asunto	Requiere a las partes informar medios tecnológicos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas tanto en la demanda principal como en la de reconvención, es preciso continuar con la etapa procesal subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Así las cosas, en razón a las instrucciones por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia ocasionada por el Covid-19, tendientes a optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual, se hace necesario requerir a los sujetos procesales para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar, si las personas integran cada una de las partes, sus apoderados, testigos, peritos cuya citación se solicita, personas que deban comparecer a ratificar documentos y en general, las personas que eventualmente deban comparecer a la audiencia:

- i. cuentan o no con los medios tecnológicos para desarrollar la misma de manera virtual, como acceso a internet con buena señal, dispositivo informático con cámara y micrófono; de ser positiva la respuesta,
- ii. suministrarán el correo electrónico de **cada una de las personas a comparecer**, a través el cual ingresarán a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE
- iii. indicarán los números de teléfonos celulares de contacto, también **de cada uno**, para efectos de coordinar la instalación y desarrollo de la diligencia.

Se advierte que, en el evento de haber proporcionado ya los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 11/02/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 07 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e5b20de42d8f44761f519550d8720309d9d3e04ffc05d0b719c398f247e39c**
Documento generado en 10/02/2022 12:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>